



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1034-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora del SEFOBST, con el Oficio N° 015-2018-UNHEVAL-FOBST-D-CSE, manifiesta a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios que ha sido reformulado el Presupuesto de las Segundas Especialidades en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia y Alto Riesgo en Obstetricia;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 375-208-D-DIPROBSA-UNHEVAL, informe a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto que el presupuesto fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 1978-2018-UNHEVAL y solicitan reformulación; indicando que procedió a revisar el presupuesto reformulado solicitado, los cuales se encuentran acorde con la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL" y que el presupuesto detallado (ingresos y gastos) es responsabilidad única del Coordinador de dicho programa;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8422-2018-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Director General de Administración, remite el Informe N° 1831-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el proyecto de presupuesto que cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo, que para su aprobación debe ser por autoridad responsable y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Además, indica que los anexos detallados del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Obstetricia para el año fiscal 2018 es responsabilidad única de la coordinadora del programa de su cumplimiento, según la normatividad vigente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 882-2018-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para su atención;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6643-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Obstetricia para el año fiscal 2018**, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE	SEGUNDA ESPECIALIDAD		TOTAL
	MONITOREO FETAL	ALTO RIESGO	
A. Ingresos	S/. 35,840.00	S/. 40,200.00	S/. 76,040.00
B. Egresos	S/. 20,750.00	S/. 24,100.00	S/. 44,850.00
C. Deducción 5%	S/. 3,584.00	S/. 4,020.00	S/. 7,604.00
D. Deducción 40%	S/. 10,752.00	S/. 12,060.00	S/. 22,812.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 754.00	S/. 20.00	S/. 774.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FO-DOPyP-DIGA-OC-OL-OT-Archivo